



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 686
Demandante	GABRIEL ANTONIO RAMIREZ CASTRILLON
Demandado	LEONOR MARIA TORRES Y OTRO
Asunto	TRASLADO EXCEPCIONES

De las excepciones de fondo, propuestas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para se pronuncie sobre y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443 numeral 1 del CGP.

Así mismo se le corre traslado de la tacha de falsedad propuesta la demandada. A, para que presente o pida las pruebas que considere pertinente. Artículo 270 del CGP.

Las excepciones de FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA E INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE, no se tendrán en cuenta, ya que las mismas son de las señaladas como excepciones previas, y por tratarse de un proceso de mínima cuantía, debió invocasen dentro de los tres días siguientes a la notificación de la demanda, como recurso de reposición. Artículo 442 numeral 3 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da397028d4f171eed675c97a49005611d1288b2f60bab80efca7220a55b0e22f**

Documento generado en 08/08/2021 05:25:50 PM

2019-00686 DE GABRIEL ANTONIO RAMIREZ CASTRILLON CONTRA LEONOR MARIA TORRES RODRIGUEZ Y OTRO

Secretaria Abogado John Willian Alvarez V. <secretaria@abogadojwav.com.co>

Jue 5/08/2021 14:42

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (343 KB)

CONTESTACION DEMANDA PEDRO ALEX QUINTERO MORENO RADICADO 2019-0.pdf;

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

CONTESTACION DEMANDA PEDRO ALEX QUINTERO MORENO RADICADO 2019-0

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Referencia : Ejecutivo Singular
Demandante : Gabriel Antonio Ramírez Castrillón.
Demandado : Leonor Maria Torres Rodríguez y otro
Radicado : 2019-00686-00

MARIA PIEDAD VALENCIA LOPEZ, abogada titulada y en ejercicio, actuando en calidad de Curadora del señor PEDRO ALEX QUINTERO MORENO, parte demandada en el proceso de la referencia y estando dentro del término legal, respetuosamente me permito dar respuesta a los hechos de la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HEHO PRIMERO: De acuerdo a la documentación aportada, es cierto.

SEGUNDO: CONTIENE DOS HECHOS:

- a. De acuerdo a la documentación aportada, es cierto el vencimiento del plazo
- b. No me consta que a los demandados se les hubiera exigido el pago, ya que no hay constancia de esta circunstancia.

AL HECHO TERCERO Y CUARTO: De acuerdo a la documentación aportada, es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo probado en el proceso.

PRUEBAS

OFICIOS: Me permito solicitar se oficie a LA EPS SURAMERICANA, para que aporte la dirección, teléfono del señor PEDRO ALEX QUINTERO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.156.283, según información que aporto.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria del despacho o en mi oficina profesional de abogado, ubicada en la Carrera 46 No. 52-140 Oficina 1012 Email: piavalen65@hotmail.com, teléfono 301 74 59 y 312 226 07 65 Medellín

Cordialmente



MARIA PIEDAD VALENCIA LOPEZ
C.C. 43.036.106 de Medellín
T.P. 62857 del C.S de la J.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	72156283
NOMBRES	PEDRO ARLEX
APELLIDOS	QUINTERO MORENO
FECHA DE NACIMIENTO	*/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/05/2021 14:30:34	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	---------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)